



*Municipio de Marmato –Caldas - Colombia*  
*Despacho del Alcalde*



**DECRETO No. 027**

**12 Noviembre de 2.015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA SEGUNDA VERSIÓN Y FINAL DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS”**

El Alcalde del municipio de Marmato-Caldas, en ejercicio de sus atribuciones legales y Constitucionales, y en especial las otorgadas en el artículo 315, Numeral 2 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Le

y 136 de 1.994, la Ley 1523 de 2012 “*Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del riesgo de Desastre, se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y se dictan otras disposiciones*”, y

**CONSIDERANDO**

1. Que según la Ley 1523 de 2012, en su artículo 1 establece que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

2. Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

3. Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del

***“Marmato Hacia la Prosperidad Integral”, Todos por un Marmato Anhelado”***

Marmato Zona Urbana. Telefax: 8598474. E-mail: [alcaldía@marmato-caldas.gov.co](mailto:alcaldía@marmato-caldas.gov.co)



*Municipio de Marmato –Caldas - Colombia*  
*Despacho del Alcalde*



riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como “El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país”.

4. Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

5. Que es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

6. Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evitar la configuración de nuevos escenarios de riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos, Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

7. Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

8. Que el Alcalde como Jefe de la Administración Local, a través del Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo ó en su defecto el Secretario de Planeación

***“Marmato Hacia la Prosperidad Integral”, Todos por un Marmato Anhelado”***



*Municipio de Marmato –Caldas - Colombia*  
*Despacho del Alcalde*



tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su respectivos municipios, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

9. Que mediante Decreto 030 de 3 de agosto de 2012, se creó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Marmato como la instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública.

10. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 32 establece: “*Planes de Gestión del Riesgo*. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación”.

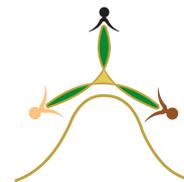
11. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37 determina: *Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta*. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

**Parágrafo 1°.** Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

*“Marmato Hacia la Prosperidad Integral”, Todos por un Marmato  
Anhelado”*



*Municipio de Marmato –Caldas - Colombia*  
*Despacho del Alcalde*



**Parágrafo 2°.** Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

**12.** El municipio de Marmato-Caldas presenta alta vulnerabilidad y amenaza por riesgo antrópicos derivados esencialmente de la explotación y beneficio minero, así como por riesgo de tipo natural derivado de las características propias del municipio y los efectos hidrometeorológicos, que afectan a los niños, niñas, mujeres y hombres de todas las edades, así como las personas desplazadas, y discapacitados, animales domésticos y de uso económico, la flora y fauna del municipio y recursos naturales en general, a los bienes físicos construidos privados y colectivos, de uso particular, social o económico.

**13.** Que el día 15 de Agosto de 2013 se decretó la adopción de la versión preliminar la Estrategia municipal de Respuesta a la Emergencia por medio del Decreto 23 del 2013.

**14.** Que en el presente año se recibió asistencia técnica para la actualización de los planes municipales de Gestión de Riesgo por parte de la UDEGER en los cuales se establecieron los formatos y temas a considerar dentro de la actualización, igualmente el consejo municipal para la gestión de riesgo de desastres realizo talleres y actividades para la priorización de las acciones para la respuesta a la emergencia y la realización de las actividades a realizarse.

En virtud de lo expuesto, la Alcaldía Municipal,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese la Segunda versión y Final de la Estrategia Municipal para la Respuesta a la Emergencia, EMRE como instrumento de planificación del riesgo indispensable para atender y dar respuesta oportuna a la sociedad marmateña, frente a eventos de riesgo o desastre que se puedan presentar. Texto que es documento soporte para el presente Decreto.

**PARAGRAFO:** El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre-CMGRD y la Administración municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente la Estrategia Municipal para la

*“Marmato Hacia la Prosperidad Integral”, Todos por un Marmato  
Anhelado”*



*Municipio de Marmato –Caldas - Colombia*  
*Despacho del Alcalde*



Respuesta a Emergencias-EMRE, de conformidad con la metodología propuesta por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre-UNGRD y adquiere el compromiso de adelantar las capacitaciones que se requieran para la articulación de los actores sociales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objetivo general de la primera versión preliminar de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias-EMRE de Marmato Caldas, una vez concertado por el equipo de trabajo integrado por los miembros del CMGRD será: Garantizar la respuesta ante emergencias y eventos de desastre presentados en el municipio de Marmato Caldas, en pleno conocimiento de los riesgos existentes y con la posibilidad de acción inmediata de las diferentes instituciones responsables de la Gestión del Riesgo, de tal modo que se evite al máximo la pérdida de vidas humanas y animales, bienes ambientales y naturales, bienes materiales de uso público o privado; así también disminuir, el costo social, cultural, económico e institucional de las situaciones de emergencias que se presenten.

**ARTICULO TERCERO:** Los objetivos específicos de la Segunda versión y final de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias-EMRE de Marmato, han sido determinados así:

1. Optimizar la ejecución eficaz y eficiente de los servicios básicos de respuesta, con articulación de las instituciones del CMGRD.
2. Reducir el sufrimiento de las personas y satisfacer las necesidades básicas para sobrevivir.
3. Mantener la gobernabilidad en el municipio.
4. Evitar mayores daños y/o pérdidas tanto sociales como culturales, económicas e institucionales.
4. Mantener la funcionalidad del municipio para facilitar la continuidad de las actividades económicas y sociales.

*“Marmato Hacia la Prosperidad Integral”, Todos por un Marmato  
Anhelado”*



*Municipio de Marmato –Caldas - Colombia*  
*Despacho del Alcalde*



5. Facilitar la pronta restitución de los servicios esenciales afectados.
  
6. Garantizar la disposición de todos los servicios para la atención de los afectados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las instancias de dirección, coordinación y orientación de la EMRE de Marmato, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades, privadas y comunitarias en ejecución de acciones de gestión del riesgo son:

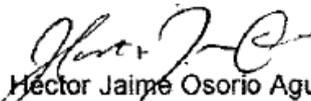
- El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre, presidido por el Alcalde Municipal.
- El Comité Municipal de Conocimiento del Riesgo
- El Comité Municipal de Reducción del Riesgo
- El Comité Municipal de Manejo de Desastre

**ARTICULO QUINTO:** Es deber de todo marmateño velar por el cumplimiento de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias-EMRE.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en el Municipio de Marmato Caldas, a los doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).

  
Héctor Jaime Osorio Agudelo  
Alcalde Municipal  
Marmato Caldas

Proyectó: Oficina de Planeación Vivienda e Infraestructura

Revisó: Oficina Jurídica

*“Marmato Hacia la Prosperidad Integral”, Todos por un Marmato  
Anhelado”*

Marmato Zona Urbana. Telefax: 8598474. E-mail: alcaldía@marmato-caldas.gov.co